



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 100-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1039-M, Macas, 15 agosto de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE REVISIÓN DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL PARCELACIÓN AGRICOLA #PZR 014-2023 **Solicitante: CORDOVA LEON SOFIA CLARA lote 8** **Proyectista:** ARQ. EDWIN SALINAS **Zona:** PARROQUIA GENERAL PROAÑO - VÍA AL EDEN. **Número de lotes:** DIEZ. **Formato:** LAMINA A3. **Escala:** 1: 2000. **Área Total:** 190000.10 m². **Área Útil:** 188652.81 m². **Avalúo:** 42560.00 usd. **Clave Catastral:** 1401535501001764. Revisado el trámite del proyecto de PARCELACIÓN de lotes presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona. **OBSERVACIÓN:** De acuerdo a la Ordenanza de fraccionamiento Art. 51.- Los propietarios que generen un proyecto de Parcelación agrícola y Huertos familiares, serán los responsables de ejecutar el afirmado de las vías propuestas, mínimo 6 metros (afirmado) y el replan-



teo de lotes de acuerdo al proyecto aprobado, requisito fundamental para la aprobación definitiva.

Que, mediante INFORME 013–D-2023 GMCM-CPP, FECHA: 29 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto **1.-** El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-CORDOVA LEON SOFIA CLARA lote 8. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el Trámite de Parcelación Agrícola-Córdoba León Sofía Clara lote 8 en la sesión Nro. 013 fecha 29 de agosto de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0511-M, Macas, 31 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para tratar en Sesión de Concejo el punto: Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0917-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 28 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA-CORDOVA LEON SOFIA CLARA lote 8, con clave catastral 1401535501001764, un área total de 190000,00m² y un área útil de 188652.81m², ubicado en la parroquia General Proaño-vía al Edén.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de Septiembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SEÑORA CORDOVA LEON SOFIA CLARA LOTE 8, CON CLAVE CATASTRAL 1401535501001764, UN ÁREA TOTAL DE 190000,00M² Y UN ÁREA ÚTIL DE 188652.81M², UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO - VÍA AL EDÉN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de Septiembre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA